

Sabadell

«Colegio Rocbianc», establecido en la calle del General Sanjurjo número 62 por don Francisco Javier Lloansi Burgolas.

«Colegio Rodríguez» establecido en la calle de Paris, número 124, por don Luis Rodríguez García.

Santa Coloma de Gramanet:

«Colegio Academia Morlanes», establecido en la calle de Santa Eulalia número 39, por doña Natividad Morlanes Anadon.

Provincia de León

Ponferrada:

«Colegio Academia Mercurio», establecido en la avenida de Pérez Colina, número 1, por don Manuel Rodríguez Rodríguez.

«Colegio San Antonio», establecido en el paseo de San Antonio número 21, por don Ricardo Vicente Llorente.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Español», establecido en la calle de Angel Luis de la Herranz, número 10, por don Santiago Broncano Rodríguez.

«Colegio Juan XXIII», establecido en la avenida de Aragón, número 200, por don Manuel Collado Broncano.

«Colegio Minerva», establecido en la calle de San Emilio, número 14, tercero, uno y dos por doña Petra Cabroneras Giménez.

San José de Valderas (Ayuntamiento de Alcorcón):

«Colegio Amor de Dios», establecido en el bloque Vulcano, número 55, planta baja, a cargo de las Religiosas del Amor de Dios

Provincia de Málaga

Capital:

«Colegio Doctor Angélico», establecido en la calle del Coberizo de Malaver, número 6, primero, por don Pablo Benito Hermoso Hermoso

Torremolinos:

«Colegio Juan XXIII», establecido en la colina de los Riscos (plaza de la Caracola, número 3), por don Juan Manuel López Ruiz.

Provincia de Orense

Capital:

«Colegio Rosalia de Castro», establecido en la calle del General Franco, número 93, tercero, por doña Encarnación Fernández Fernández.

«Colegio Belén», establecido en la calle de Manuel Peretira, número 13, por doña María del Carmen Carles Calviño.

«Colegio Santa Cecilia», establecido en la calle de los Remedios, número 36 por doña María del Carmen Moure Civeira.

Provincia de Oviedo

Gijón:

«Colegio Diocesano Parroquial Teresa de Avila», establecido en la calle de Pedro Duro, número 4, primero derecha, a cargo del reverendo Padre don Carlos Díaz Díaz, Párroco de San José.

Provincia de Palencia

Capital:

«Colegio Beata Madre Soledad», establecido en la calle de Menéndez Pelayo, número 7, a cargo de las Religiosas Siervas de María.

Provincia de Pontevedra

Capital:

«Colegio San Miguel», establecido en la calle de los Herberos, número 19, primero, por doña Francisca Vicente César.

Vigo:

«Colegio Centro de Estudios Galicia», establecido en la avenida de José Antonio, número 92, cuarto izquierda, por doña Elisa Pérez Millos.

San Andrés de Geve (parroquia):

«Colegio Sagrada Familia», establecido en el lugar de Santa Cruz, por doña María Teresa Pérez Ruibal.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital:

«Colegio Virgen de Guadalupe», establecido en la barriada Somosierra bloque 20 local 14, por doña Eulalia Barroso Plasencia.

«Colegio Virgen Niña», establecido en la calle Benavides, número 5, por doña Josefina de la Rosa Perdomo

Provincia de Valencia

Játiva:

«Colegio Luis Vives», establecido en la calle de las Almas, número 32, por don José Manuel Benet Benito.

Meliana:

«Colegio Santa María», establecido en la calle de la Industria, s/n., por doña Milagros Navarro San Juan.

Provincia de Vizcaya

Bilbao:

«Colegio Jesús Niño», establecido en la calle de la Via Vieja de Lezama, número 42, por don Jacinto Salazar Torres.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de noviembre de 1967 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de oro y plata en determinada zona del término municipal de Carboneras, de la provincia de Almería.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 14 de noviembre de 1967, páginas 15767 y 15768, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número segundo de la Orden, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «... centesimales», debe decir: «... sexagesimales.»

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Pedro Mansilla Corredor, de Bonete (Albacete).

Vista la documentación presentada por don Pedro Mansilla Corredor, como propietario de la fábrica de lejías situada en Bonete (Albacete), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Super-lejía», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Pedro Mansilla Corredor», de Bonete, para utilizar en el envasado de la lejía «Super-lejía», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 c.c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsulas de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 305 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona.

Vista la documentación presentada por «Centro Comercial Industrial, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando la autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Centro Comercial Industrial», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 c.c. de capacidad, 78 mm. de diámetro por 260 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético mediante tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde, azul encarnado y amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 307 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla).

Vista la documentación presentada por la Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Camas (Sevilla), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa S. M. «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», de Camas (Sevilla), para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes condiciones:

Envase de polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 500 c.c. de capacidad, 64 mm. de diámetro por 212 mm. de altura total, con 0,65 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón de polietileno

alta presión con cápsula precinto de aluminio rebordeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 84 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 308 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla).

Vista la documentación presentada por la Sociedad mercantil «Los Tres Sietes, S. A.», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Camas (Sevilla), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Los Tres Sietes, S. A.», de Camas (Sevilla), para utilizar en el envasado de la lejía «Los Tres Sietes», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes condiciones:

Envase de polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 900 c.c. de capacidad, con 0,93 mm. de espesor mínimo de pared y fondo. Su cierre consiste en tapón roscado y soldadura en la boca.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color encarnado. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 309 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Barcelona por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 17, derivación E. T. 4.516.

Final de la misma: E. T. 4.894, Carmen Ferrer Ventura, 200 KVA.

Términos municipales a que afecta: Las Franquesas y La Ametlla del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,095.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto: